

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

**MODIFICA BASES Y LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR (A) DE
CONTROL INTERNO.**

CALDERA, 18 DIC 2019

VISTOS: La Ley N°20742, publicada en el Diario oficial del 01 de abril de 2014, lo dispuesto en la Ley N°18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley 19.280 que establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades; el Diario Oficial N°42238 de fecha 26 de diciembre de 2018, en que se publicó la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Caldera; la Ley N°21.015 de Inclusión Laboral; el Dictamen N°01980N15 de fecha 23 de febrero de 2015, el Decreto N° 4569 de fecha 19 de octubre de 2017, que aprueba reglamento de Concurso Publico de la I. Municipalidad de Caldera; el Decreto N°3938 de fecha 18 de Julio de 2019 que acepta renuncia voluntaria de doña Pamela Fribla Gonzalez al cargo de Directora de Control Interno de la Ilustre Municipalidad de Caldera, el Decreto N°5254 de fecha 29 de Octubre de 2019, que establece subrogancias y las atribuciones que otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que a través del Memorándum N°367 de fecha 16 de Diciembre de 2019, se obtiene el Visto bueno de la Señora Alcaldesa, con la finalidad de realizar modificaciones en las Bases del Llamado a Concurso Público para proveer el cargo de Director (a) de Control interno.

DECRETO: 5346/

1.- **MODIFIQUESE** las Bases del llamado a concurso público para proveer el cargo de DIRECTOR (A) DE CONTROL INTERNO, Grado 7º, Escalafón Directivo - E.M.R de la Planta Municipal de Caldera.

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE
ANTECEDENTES
PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR (A) DE CONTROL INTERNO, GRADO 7º EUM
MUNICIPALIDAD DE CALDERA**

Donde Dice:

INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS:

4.1 Generales:

- d) Certificado o Copia Legalizada de Título Profesional (de a lo menos 8 semestres), otorgado por una institución superior del Estado o reconocida por este.

Debe Decir:

INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS:

4.1 Generales:

- d) Certificado o Copia Legalizada de Título Profesional (de a lo menos 8 semestres) o Título Técnico (de a lo menos 4 semestres), otorgado por una institución superior del Estado o reconocida por este.

Donde Dice:

EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

Para los efectos de evaluar a los postulantes, la Comisión de Concurso dispondrá de una Tabla de Puntajes para cada postulante. En ella se asignará el puntaje de acuerdo a los antecedentes presentados Por los postulantes de la siguiente forma:

a) Estudios y Cursos de Especialización y/o Capacitación 15 pts.	Título Profesional, de una Carrera de a lo menos 8 semestres de duración, Impartida por una Institución de Educación superior del Estado o reconocida por este, igual o similar a Contador Auditor, Ingeniería Comercial, Ingeniería en Control de Gestión, Ingeniería Industrial, abogado u otros afines.			
	Cursos de especialización y/o Capacitación, relacionados con el cargo a desempeñar.	Magister	7 Pts.	15 Pts.
		Diplomado	5 Pts.	
		Otros Cursos	3 Pts.	
No tiene	0 Pts.			

Debe Decir:

EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

Para los efectos de evaluar a los postulantes, la Comisión de Concurso dispondrá de una Tabla de Puntajes para cada postulante. En ella se asignará el puntaje de acuerdo a los antecedentes presentados

por los postulantes de la siguiente forma:

a) Estudios y Cursos de Especialización y/o Capacitación 15 pts.	Título Profesional, de una Carrera de a lo menos 8 semestres de duración o Título Técnico de una Carrera de a lo menos 4 semestres de duración, en ambos casos Impartidos por una Institución de Educación superior del Estado o reconocida por este, igual o similar a Contador General, Contador Auditor, Ingeniería Comercial, Ingeniería en Control de Gestión, Ingeniería Industrial, abogado u otros afines.			
	Cursos de especialización y/o Capacitación, relacionados con el cargo a desempeñar.	Magister	7 Pts.	15 Pts.
		Diplomado	5 Pts.	
		Otros Cursos	3 Pts.	
No tiene	0 Pts.			

3.- PUBLIQUESE los avisos respectivos de acuerdo a lo previsto en el artículo N°18 de la Ley 18.883; como asimismo, publíquese el presente decreto en la página web de la I. Municipalidad de Caldera (www.caldera.cl) y remítase copia de las bases a todas las I. Municipalidades de la Región de Atacama, debiendo cumplirse tales cometidos, en su caso, por el Departamento de Recursos Humanos, a la brevedad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



BRUNILDA GONZÁLEZ ANJEL
ALCALDESA



WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- DAF
- Secretaría Municipal
- Depto. de Recursos Humanos
- Depto. Asesoría Jurídica

BGA/WWG/VGE/COG/CCA/cca

